

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA SEDE DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO EN RIVAS VACIAMADRID PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

COMPARECEN

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa- del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo en representación del Ayuntamiento con CIF P2812300H, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. JOSÉ MARÍA NÚÑEZ BLANCO, como Presidente Estatal de la Fundación Triángulo, con CIF: G81393548 en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en Marie Curie, 7 - 7º ático 4 (Edificio Beta) 28521 Rivas Vaciamadrid.

Actúa como Secretario General D. Juan Ramón Garrido Solís a los efectos de dar fe del presente acto.

MANIFIESTAN

1. Que este convenio se encuentra en consonancia con la Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, los Decretos 17 y 18, de 2018, de 20 de marzo de la Comunidad de Madrid, por los que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.
2. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano



responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población del municipio, así como, con el fin de responder a las demandas y necesidades de gran cantidad de la ciudadanía y en concreto de las personas LGTBI del municipio.

3. Que la Concejalía de Feminismos y Diversidad quiere realizar una serie de actuaciones, desarrollando programas y proyectos para abordar las distintas situaciones de discriminación hacia las personas LGTBI y caminar hacia la erradicación de todos los obstáculos, estereotipos y prejuicios sociales que impiden que la igualdad de dichos colectivos sea real y efectiva. Asimismo, tiene como una de las prioridades colaborar con todas aquellas entidades sociales que entre sus fines esté la promoción de la igualdad tanto de mujeres y hombres como de personas trans, así como de orientación afectivo sexual e identidad de género LGTBI, y en las que en sus proyectos y acciones incorporen la perspectiva de género y feminista.
4. Que la Fundación Triángulo, como organización del municipio tiene el objetivo general de conseguir la igualdad social para las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans.
5. Que la Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública ante notario de Madrid, D. Ignacio de Loyola Paz- Ares Rodríguez, el 15 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el nº 28-1017.
6. Que la Fundación Triángulo tiene como objetivo la acción social para conseguir la igualdad de derechos políticos y sociales para lesbianas, gais, bisexuales y trans y un tratamiento igualitario para toda persona, independientemente de sus relaciones sexuales y afectivas, así como la eliminación de toda discriminación derivada de dichas relaciones y la normalización e integración de la homosexualidad dentro de la sociedad, la justicia, la educación, la cultura y la salud.
7. Que la Fundación Triángulo trabaja para introducir en las leyes, políticas públicas y en los desafíos socioculturales la necesidad de institucionalizar el implementar de forma transversal proyectos educativos con una perspectiva de derechos humanos focalizada en la diversidad sexual y de género, así como mejorar el clima escolar para las personas LGTBI.
8. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Fundación Triángulo tienen interés conjunto de colaborar en distintos



ámbitos de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía del municipio, a fin de lograr el bienestar social de las personas LGTBI y una calidad de vida digna e integrada en colectividad.

Por todo lo manifestado, las dos partes estiman conveniente firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en temática de derechos de las personas LGTBI.

Dichas actuaciones se realizarán, en los días que se especifiquen de manera consensuada entre la Fundación Triángulo y el personal técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

SEGUNDA-COMPROMISOS

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la Fundación Triángulo en la puesta en marcha de las actuaciones, ofreciendo espacios municipales (Anexo III), asistencia técnica del personal de la Concejalía, difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- Celebrar reuniones periódicas y/o las que fueran necesarias, con la Fundación Triángulo para trabajar la programación de las actuaciones.
- Facilitar el uso de espacios municipales en función de las necesidades recogidas en el presente Convenio y que se definirán conjuntamente entre la Fundación Triángulo y la Concejalía de Feminismos y Diversidad.



- El Ayuntamiento cederá un despacho en la Casa de Asociaciones del Barrio Oeste, Avenida Armando Rodríguez Vallina s/n, en función y siempre que se cumpla con el reglamento propio de la cesión de uso de la Casa de Asociaciones.

La Fundación Triángulo se compromete a:

- Ofertar y desarrollar una serie de actuaciones para la ciudadanía de Rivas-Vaciamadrid, temporalizadas anualmente, sin daño de que este proyecto se pudiera ver afectado por ampliación en lo sucesivo.
- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio (Comisión de Seguimiento).
- Se debe presentar por Registro el **Anexo III Declaración responsable para la cesión de espacio municipal**, una vez firmado el convenio o antes del primer inicio del uso de los espacios cedidos por el Ayuntamiento.
- Justificar el importe subvencionado de 7.500 euros antes del 30 de noviembre del ejercicio 2026.

Las actuaciones se abordarán desde una perspectiva de género y feminista y se desarrollarán sobre la realidad de la diversidad afectivo-sexual y los derechos de las personas LGTBI. Se enmarcan en las siguientes áreas temáticas de actividades y acciones de sensibilización a la ciudadanía:

- SEMANA CONMEMORATIVA ORGULLO LGTBI LOCAL: Semana en torno al 28 de junio -Día Internacional del Orgullo LGTBI- Actividades de sensibilización tales como exposiciones, talleres, espacios de encuentro y reflexión, culturales y festivas, etc.
- ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS: Acciones y actividades de sensibilización y formativas diversas que favorezcan la participación activa y dinámica del público asistente. Podrán realizarse, si así se consensua, para la ciudadanía y/o la plantilla del ayuntamiento, en días señalados en el calendario de reivindicación y defensa de los derechos LGTBI (más allá de la semana del 28 de junio).



- OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN promovidas por terceras, que cumplan con el objeto de este convenio. Acciones y actividades de sensibilización propuestas por otras entidades, asociaciones, ONGs e instituciones educativas u otras, que serán valoradas según necesidades y a consideración de la Fundación Triángulo y la Concejalía de Feminismos y Diversidad.
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOCIO SANITARIA del colectivo LGTBI: salud, estigmatización, víctimas de violencia, acoso y estereotipos.
- ACTUACIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: Trabajo conjunto con el tejido social, laboral y empresarial del municipio (comercios, restauración, asociaciones empresariales...), con el objeto de proyectar una imagen de normalización de la realidad LGTBI (distintivos, publicidad, pasquines, carteles, camisetas deportivas, etc...).

TERCERA-RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

CUARTA-INSTRUCCIÓN CLÁUSULAS DE IGUALDAD

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la *Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de Igualdad de mujeres y hombres en los contratos, convenios y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid*, así como, a la [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres](#), y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la Igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la [Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid](#) para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el



Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Fundación.

QUINTA-PUBLICIDAD

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y las empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

SEXTA-APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio-Marco, existirá una Comisión mixta de seguimiento, con representación técnica de ambas partes, que se reunirá como mínimo semestralmente o cuando se considere oportuno para el correcto desarrollo de este convenio.

SÉPTIMA-CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes



- Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio
- Por finalización del plazo
- Por cualquier otra causa legalmente establecida

OCTAVA-PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este convenio de colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Fundación Triángulo al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la Fundación Triángulo es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento,



locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. La posible parte incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el R.D. 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las bases de ejecución del presupuesto 2025.

NOVENA-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una comisión mixta de coordinación y seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía y la persona designada a tal efecto por la entidad.

DÉCIMA-APORTACIÓN ECONÓMICA

Las actuaciones previstas en el presente convenio se financiarán mediante la aportación municipal SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 euros) para el ejercicio 2026, que se abonará en un único pago A PRIORI, tras la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria asignada a Fundación Triángulo 0313/23400/48001 CONVENIO CON FUNDACIÓN TRIÁNGULO (LGTBI) asignada a tal efecto por el Ayuntamiento.

Esta subvención se destinará a la cobertura de gastos corrientes, efectuados dentro del período subvencionable, que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. No se admitirá la justificación de la subvención con la presentación de



justificantes de gastos de materiales no fungibles (inversiones)

DÉCIMO PRIMERA-JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. Relación de documentación justificativa a presentar

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000,00 euros, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo I, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y se dirigirá a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

Las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

2. Cuenta justificativa simplificada Anexo I (anexa al convenio) contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos especificando a ser posible los datos desagregados por sexo y por franjas de edad comprendidas entre <10 años; 10-15 años; 16-18 años; 19-25 años; 26-35 años; 36-45 años; >46 años.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo al convenio, indicando: identificación de la empresa/entidad acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.
- Declaración de haber recibido o no otras subvenciones y/o convenios o recursos que hayan financiado la actividad conveniada/subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

El servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad/persona beneficiaria, requiriendo la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.



En este caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, tal y como se expone en el punto 3: Obligaciones de facturación y en el punto 4: Pago de facturas- documento que lo justifica, de este convenio.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación, en caso de requerimiento.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

No podrá realizarse el pago de la subvención/convenio en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deuda por resolución de procedencia de reintegro.

3. Obligaciones de facturación

En caso que los pagos de las facturas hayan sido realizados por personas socias de la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar tal condición, mediante documento certificativo en el que figure nombre, apellidos y D.N.I. de dichas personas.

No se aceptarán pagos realizados por personas que no sean socias directas de la entidad beneficiaria del convenio/subvención.

Las facturas justificativas de los gastos del convenio/subvención, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, que establece el contenido de las mismas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.
2. Deben estar emitidas a nombre de la FUNDACIÓN y reflejar el CIF, dirección fiscal completa y teléfono.
3. Descripción de las operaciones, relación y/o desglose de artículos o servicios. Incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Nombre, NIF y dirección completa de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.



5. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
6. Importe total de la factura.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación del convenio.

4. Pago de facturas - Documento que lo justifica

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente **factura y un documento justificativo del pago de la misma:**

Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- **En caso de pago en metálico**, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente indicando en la misma que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.
- **En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta**, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad/persona beneficiaria de la subvención) y la empresa/entidad beneficiaria de la operación.
- **En el caso de pago con tarjeta bancaria**, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- **En el caso de pago con móvil**, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.
- **En caso de pago mediante domiciliación en cuenta**, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- **En caso de pago con cheque nominativo**, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se



- aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad de empresa/entidad acreedora y la entidad/persona beneficiaria.
 - Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

DÉCIMO SEGUNDA-INCUMPLIMIENTO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No prestación de los servicios acordados.
3. Falta de continuidad en la prestación de los servicios.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y Ayuntamiento.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. En cualquier caso, para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO TERCERA-CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del convenio, ambas partes acuerdan someter las discrepancias que no se hayan podido resolver en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO CUARTA-VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2026.



En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio de colaboración, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento

Por la Entidad

Aida Castillejo Parrilla
Alcaldesa

Doy fe
Juan Ramón Garrido Solís
Secretario General



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: _____ Descripción de la
subvención: _____

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L:

DATOS DE ENTIDAD BENEFICIARIA

D. / D^a. _____, con NIF: _____,
en su propio nombre o en representación legal de la
entidad _____, con CIF: _____ y
domicilio fiscal en _____

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: _____
Fecha de finalización: _____

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad beneficiaria abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad conveniada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ningún otro convenio público ni privado.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD
(Firma y sello de la Entidad)

Concejalía responsable:
Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaría:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:





Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					
C) Importe a pagar:					

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

<u>Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)</u>																											

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, de _____ de 202_.

VºBº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firmas y sello de la entidad)



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid a, de de 2026

(Firma y sello de la Entidad)





Cód. Validación: C4X9J9PPSP5CXYKMSX53SLHKG

Verificación: <https://ri.vasciudad.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FRA	FECHA A	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €

